

RESOLUCION N° 135/14

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada Sra. Claudina Garelli, Legajo N° 494, quien debe permanecer en reposo desde el 9 de junio de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada Sra. Claudina Garelli, legajo N° 494, desde el 09-06-14 al 13-06-14 inclusive (5 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de junio de 2014.-

**Firmado: ARQ. RAUL MARCHI
SEC. DE GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**